



**RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2016 DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA UNA BECA DE FORMACIÓN DE POSTGRADO EN EL DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD PARA EL AÑO 2016.**

De acuerdo con la base Decimoséptima, punto cuarto de la Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (B.O.E. nº 68, de 19 de marzo de 2016) por la que se convocaban becas de formación en el Departamento de Deporte y Salud para el año 2016, se propone a D. Guillermo Sánchez Martínez para que ocupe una plaza vacante de becario en la Unidad de Control del Rendimiento del Centro de Medicina del Deporte, al ser el siguiente en la lista de espera de la Resolución del 31 de mayo de 2016 de esta Dirección.

La vacante se ha producido por la renuncia de D. Javier Botella Ruiz, beneficiario indicado en la Resolución del 31 de mayo de 2016 de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

En base a ello,

**RESUELVO**

Primero.- Adjudicar la vacante de la beca producida en el Centro de Medicina del Deporte a:

Referencia	Apellidos, Nombre	Nº. D.N.I.	Puntos totales
02RDTO	Sánchez Martínez, Guillermo	49.073.338-D	43,5

Segundo.- El periodo de disfrute de la beca será desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 prorrogable como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la base Séptima de la Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Dirección de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de agosto de 2016

Enrique Gómez Bastida

